

10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios ocasionados por los trámites preparatorios del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Tres Cantos, a 29 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(01/2.884/09)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo 1648/2009, de 29 de julio, de la Junta de Gobierno Local, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de este contrato.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid). Teléfono: 912 938 000. Fax: 918 035 434.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 09.34 Cont.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: suministro del sistema gráfico integrado de comunicaciones para respuesta en emergencias en el edificio polivalente de seguridad del municipio de Tres Cantos.
- Plazo de ejecución: dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Procedimiento: abierto.
- Forma: según varios criterios de adjudicación.
- Tramitación: ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: el presupuesto del presente procedimiento de licitación asciende a la cuantía de 192.000 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en 165.517,24 euros, y en el impuesto sobre el valor añadido (16 por 100) de 26.482,76 euros.

5. Garantías:

- Provisional: 3 por 100 del presupuesto de licitación (IVA excluido), 4.965,52 euros.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).
- Teléfono: 912 938 000. Fax: 918 035 434. Los pliegos y toda la información relativa a este contrato puede obtenerse en www.trescantos.es (Portal del Ciudadano->Gestiones y Trámites Online->Perfil de Contratante).

7. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:
 - Valoración de la Memoria: 40 puntos (criterio no evaluable automáticamente).
 - Oferta económica: 40 puntos (criterio evaluable automáticamente).
 - Ampliación del período de garantía: 10 puntos (criterio evaluable automáticamente).
 - Mejoras: 10 puntos (criterio evaluable automáticamente).

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincidiese en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula decimotercera).

— Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce horas.

9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Fecha: se publicará en Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios ocasionados por los trámites preparatorios del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Tres Cantos, a 29 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(01/2.883/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

Decreto 1609/2009.—En Velilla de San Antonio, a 7 de julio de 2009.

En virtud de las competencias que se me confieren con lo dispuesto en el artículo 21.2.3 de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he considerado la necesidad de modificar las actuales competencias de don Antonio Montes López, por lo que decreto:

1. Anular las delegaciones a don Antonio Montes López del Área de Deporte, y las competencias adscritas a la misma, establecidas en el decreto 2670/2007:

- Impulso y dirección política de todas las actividades deportivas dentro del municipio, lo que se concreta en

- Seguimiento de la IDM (Instalaciones Deportivas Municipales) y de las actividades que se realizan dentro de su ámbito.
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al área.

2. Asumir la delegación del Área de Deportes por la Alcaldía-Presidencia.

3. Notificar este decreto al interesado.

4. Publicar esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

5. Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio.—María Dolores Agudo Masa, alcaldesa-presidenta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 8 de julio de 2009.—La secretaria accidental, Rosa María Ruiz Bueno.

(03/25.150/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.